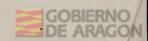
g. civil 1080/69 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

0		
Número		Año 1955
	NOMBRE	PUEBLO
MAS JORDAN BELTRAN		El Poyo
•		
Asunto:	informes	
	Tenencia monedas de plata,	
	ı	



30

726 Consecuente con cuanto me interesaba en su escrito de fecha 11 de los corrientes,

N.23/955, me es grato informer a V.S. que. de los antecedentes que obran en este Gobierno Givil, resulta que el vecino de El Poyo, de esta provin cia. TOMAS JONDAN BELTRAN, antes del G.M.N.no pertenecia a nineun partido politico, pero era simpatizante de dorochas, durante el mismo, ingresó voluntario en el Ejercito Macional. Es de carácter adusto en 3 de octubre de 1.951, fus condenado a la multa de cinco pesetas por infraccióna la ley de caza. y perdida del arma por infracción al reglamento de Armas; on 6 de noviembre de 1.952, fue condenado por la Pudiencia Provincial de Teruel a la pena de 3 · meses de arresto mayor y accesoria s como responsable de un delito de desanato a Agente de la Autoridad; en 6 de abril de 1.953 fué condenade a la multa de 25 pesetas por el Juzgado de Paz de su residencha por falta contra las personas y en 3 de diciembre de 1.954 fué detenido por tenencia ilicita de armas y 115 monedas de plata. Is adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años. THULL 23 de marzo de 1.955 EL COBERNALOR CIVIL

Sr.Juez Especial de Delitos Monetarios

M A D R I D

GOBIERNO

DE ARAGON

sxcuo. Seno

inere. 105

su684 its feens 17 tel command por sl que me ardenas remina en lormos so->, the ros subsactinties politicos so-Accorded vector is 11 love fuwith a proper that the home a render en Is Truits del corel tenso el monor de paradogour sin la respesable -Lutoridad de V. J. hue dieho indivia duot ante del Agricoso nominionto. acional no pertenecia a mingun- .. partide politico, perovera simpatizante de depechas, durante el micho increso voluciario en el Efército Maclonul, donde presió sue gierviale cion como rolla so sea de carácteraction of insultante, on 3 de Canube bre de 1.471, sué con insuo e 14 mpl ti de 5 resetas non infracción. d la der de deza r pérdide del arma par infracción al hegiamento de Armas y abillosivos, el día 6 de Movientre de I.952, fué condenado por la quiencia Provincial de Teruel a la pena de 3 meses de arresto ma yor y accesorias de suspensión de todo carno público y derecho de su Truste w costic code responsable de un delito de desagato a agente de la motoriund con fecha 6 de Abril dest. 253, fué condensiona Lagmulta de 25 pesevas por el Justa lo de 184 de 11 foire por faits contra las yer some to al die 3 de bidlenbre de 1. 1 4 fué de cerido los fues za de este Paesto corresencia...

22 MAR. 1955 2247

rios varge a v.T. mohor unos. caramest 21 de terso de 1.755 Li cabo Il sponintante del Júseso

Erconis Tuste Tower

Lycho: Serior obernador Divil de la Provincia.





Negociado 3º

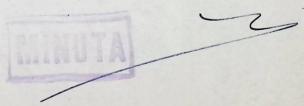
Sírvase Vd. informar a la Secretaría General de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes pólíticos-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de su actuación en relación con el mismo, del vecino de Royo

D. JOMAS JORDAN BELTRAN domiciliado en Ermita del Moral

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 17 de marzo de 1955

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Comandante de Puesto de la Cuardia Civil CAMINREAL





MINISTERIO DE HACIENDA

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS 3

E/. 23/955.-g/.-

Excmo. Sr.

A fines de justicia en el expediente marginado, tengo el honor de dirijirme a V.E. rogandole me infor me a la mayor brevedad sobre la con ducta y antecedentes de todo órden del encartado TOMAS JORDAN BELTRAN, vecino de El Poyo, en esa provincia, Ermita del Moral.

Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1.955. El Juez de Delitos Monetarios.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de TERUEL.

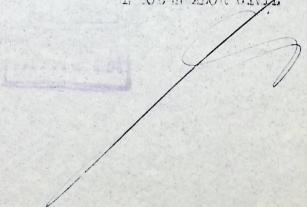


30

660

Me es grato sousar recibo a ou oficio de feche 10 de los corrientes al que a empaño testimento de particulares del sumario mimero 77 de 1.954 por tenen sia ilicita de armas, relativo a acaparamiento de monedas de plata.

Dios guarde a V.S muchos años.
THURL 14 de marzo de 1.055



Sr.Juez de la Instancia e Instrucción de





Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción d e CALAMOCHA (TERUEL)

Exemo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de los particulares del sumario num. 77 de 1.954 por tenencia ilicita de armas relativo a acaparamiento de monedas de plata, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 28 de noviembre de 1.938, estando depositadas las monedas en este Juzgado y a disposición de V.E., rogando acuse recibo del adjunto testimonio.

Dios guarde a V.E. muchos años. Calamocha 10 de marzo de 1.955.

El Juez de Instrucción.

REGISTRO ENTRADA

P 4 4 MAR 1955

EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

DON VICENTE LUIS COMIS CEBRLA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALAMOCHA Y SU PARTIDO.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el sumario numero 77, rollo nomero 649 año 1.954 por tenencia ilicita de armas contra Tomas Jordan Beltran vecino de El Poyo se encuentra los particulares siguientes:

"Atestado instruido por tenencia ilicita de maramas ocupacion de una escopeta sin, legalizar y varias monesdas de plata.-PEDRO GIMENO CAMPOS, -Guardia primero de la tercera Compania de la ciento treinta y tres Comandancia de la Guardia Civil y en la actualidad prestando sus servicios en el Puesto de Calamocha, por el presente atestado hace costar:-Que hallandose en el dia de hoy tres de Deiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el pueblo de El Poyo de esta provincia acompañado del Guardia segundo de la misma Unidad y Puesto de Burbaguena Francisco Mateo Moscoso, con motivo de la practica de gestiones en esclarecimiento del asesinato del vecino de Calamocha Guarda Jurado Miguel Lopez Ruiz, hecho ocurrido el día veintinueve al treinta de Noviembre ultimo .- Serian sobre las dieciocho horas cuando al hacer un registro en el domicilio de Tomas Jordan Beltran, sito en la Ermita del Moral del termino Municipal de El Poyo, acompañados a tal efecto de los testigos Hilario Cebrian Abad y Bernardo Polo Lucas, ambos mayores de edad y vecinos de la misma, provistos del correspondiente mandamiento judicial, se procedio al registro antes citado, al que la esposa del citado anteriormente llamada Palmira Gargallo Adrian, se treinta y siete años de edad, casada, sus labores, natural de Fuentes Claras y vecina de El Poyo, la cual no ofrecio resistencia para llevar a efecto el reconocimiento de su domicilio....y en la habitación domitorio y en la comoda en el primer cajon de la parte superior se encontró.... un saquete CIMPTO QUINCE monedas de plata de las clases siguientes: Treinta y una con el busto de Isabel II de veinte reales; diecistis con el busto de LOUIS PHILPPE I, de cinco Francos; Tres con la inscripcion UNION ET, FORCE de cinco Francos; Cuatro con el busto de FERN. 72, por la gracia de Dios de Diez reales Mueve con el busto de FERN.72 por la Gracia de Dios y la CONST, de diez

reales, Una con el busto de Alfonso XIII, de una peseta, Mueve Isabelinas de cuatro reales; Una Isabelina de Diez reales y Cuarenta y una de distintos años y reinados sin que se pueda precisar el valor de cada una.... Preguntada la refrida Palmira sobre la tenencia de las...monedas manifiesta que...las habia adquirido su marido durante la guerra de liberacion facilitadas por los Moros... Manifestacion de Tomas Jordan Beltran .- Acto seguido y a la vista de la anterior diligencia se prodedió a la detencion del anotado al margen, el cual se hallaba trabajando en casa del vecino del mismo pueblo Jose Aranda Benedicto; el que p preguntado por las generales de la Ley y asunto que nosinteresa, dice llamarse como queda dicho, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino del pueblo de El Poyo de esta provincia y con domicilio en la Hermita El Moral, exponiendo, que reconoce como de su propiedad ... monedas... y que la plata la adquirió durante la guerrade liberación de los Moros que iba en el once Tabor, en la parte de Cataluña en donde se encontraban el declarante en la Bandera Movil de Aragon de Falange.-DECLARACION DE TOMAS JORDAN BELTRAN.-Calamocha a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro .- Manifiesta llamarse como queda dicho, de profesion jornalero natural de El Poyo de 35 años, de estado casado y vecino de El Poyo .- En cuanto a las monedas las consiguió, durante la Guerra de Liberacion en el Frente de Cataluña, cambiandolas por monedas corrientes y por generos a los moros que servian en el once Tabor de Regulares. Esta adquisición tuvo lugar durante el año mil novecientos treinta y ocho y primeros dias de mil novecientos treinta y nueve.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente testimonio en Calamocha a diez de marzo de mil novecientos cincuenta



